

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 04

Página 1 de 1

ACUERDO No. 029 DE 2008
(Mayo 29)

Por el cual **se modifica el Artículo 1º, numeral 7º del Acuerdo 037 del 4 de julio de 2006.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 037 de 2006, se designaron las comisiones transitorias, creadas por Acuerdo 022 de 2006, para proyectar y proponer los Estatutos previstos en el Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad.

Que revisada la composición de la Comisión prevista en el numeral 7, en relación con el Estatuto Académico, se hace necesario, reestructurarla para hacerla más operativa y funcional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º, numeral 7, Acuerdo 037 de 2006, el cual quedará así:

7. Estatuto Académico

- *El Vicerrector Académico –Coordinador*
- *El representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior*
- *El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud*
- *El Decano de la Facultad Seccional Chiquinquirá*
- *El Director de Investigaciones*
- *El Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas*
- *El Representante estudiantil ante el Consejo académico por la Sede Central*

ARTÍCULO 2º.- La Comisión designada para proyectar y hacer la propuesta, tendrá un término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 29 de mayo de 2008

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior